 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

Fecha de solicitud: 11 de diciembre de 2025

Solicitado por: Plan Anual de Auditoria vigencia 2026

Fecha de Elaboración Informe: junio 05 de 2026

Tema: *Gestión del régimen disciplinario (Literal c del artículo 12 de la Ley 87 de 1993; Circular 09 octubre 06/2025 PGN.*

Lugar: Gerencia de Auditoría Interna – Departamento de Antioquia

Equipo de Trabajo:

Huberto Arias Ocampo, auditor líder
 John Jairo Posada, auditor

SERVIDORES PARTICIPANTES EN LA AUDITORÍA EXPRÉS:


Funcionario: Daniel Felipe Escudero Arroyave, Profesional Universitario - enlace auditoría exprés

ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

El literal c) del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, señala como una de las funciones de la Gerencia de Auditoría Interna “[...] Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función”. A partir de este mandato legal, se programó en el Plan Anual de Auditoría 2026, realizar una auditoría exprés a la gestión de la Oficina de Control Interno Disciplinario - OCID.

Se estableció como objetivo evaluar el cumplimiento por parte de la entidad sobre el estado de avance en la implementación del control interno disciplinario, conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019 y el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, dentro del término y condiciones señaladas en la Circular 09 del 06 de octubre de 2025 de la Procuraduría General de la Nación y hacer seguimiento a los hallazgos y observaciones previas para conceptuar sobre su eficacia.

Se aclara, para este informe, el respeto a la reserva legal de la actuación disciplinaria en los términos señalados en el artículo 115 de la Ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRES	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

VERIFICACIÓN DE LOS HECHOS

Criterio de auditoria para la implementación de la Gestión Disciplinaria Interna

De conformidad con el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, la entidad debe garantizar que el conocimiento y decisión de la segunda instancia disciplinaria recaiga en el servidor del más alto nivel jerárquico de la entidad, o en quien este delegue legalmente, asegurando la doble instancia, la separación jerárquica y funcional y la independencia frente a la autoridad que conoció la primera instancia.

En consecuencia, la gestión disciplinaria interna es adecuada cuando la estructura organizacional, los actos administrativos de competencia y delegación, y las actuaciones procesales permiten que la segunda instancia opere como un mecanismo real y efectivo de revisión, con autonomía decisoria, observancia del debido proceso y debida motivación de las decisiones.

Se realizó la recopilación de evidencias que respaldan el presente informe a partir de la revisión documental, la información disponible en el aplicativo Isolucion, las mesas de trabajo sostenidas con el servidor de la Dirección de instrucción Disciplinaria designado como enlace de la auditoría y las solicitudes de información efectuadas, evidenciándose que, conforme al alcance definido, se tuvo acceso a la información sin restricciones, salvo aquellas derivadas de la reserva legal.


Estructura Administrativa de la Gestión Disciplinaria

De acuerdo con el decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, la estructura y funciones de Gestión disciplinaria interna es la siguiente:

1. Dirección de instrucción Disciplinaria – Etapa de Instrucción.

Artículo 123°. Estructura Orgánica Secretaría General



 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

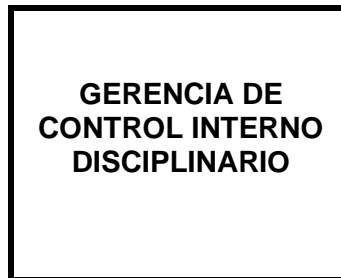
La Dirección de Instrucción Disciplinaria es una dependencia de la Subsecretaria Jurídica de la Secretaría General, tal como se refleja en el organigrama.

Funciones

Conforme al artículo 130 del decreto 2024070003913 de 2024, la Dirección de Instrucción Disciplinaria, tiene la función de adelantar la etapa de instrucción de los procesos disciplinarios, lo que comprende la recepción y análisis de quejas, la apertura y conducción de indagaciones previas e investigaciones disciplinarias, la práctica y recaudo de pruebas, la formulación de cargos cuando a ello haya lugar y la adopción de decisiones interlocutorias propias de esta fase, todo ello garantizando el debido proceso, la legalidad, la imparcialidad y la separación funcional frente a la etapa de juzgamiento, conforme al Código General Disciplinario.

2. Gerencia de Control Interno Disciplinario – Etapa de Juzgamiento


Artículo 283°. Estructura Orgánica de la Gerencia de Control Interno Disciplinario



La Gerencia de Control Interno Disciplinario, está adscrita al Despacho del Gobernador y es independiente de la función de instrucción disciplinaria, condición que la faculta para realizar su función de juzgamiento de manera autónoma de la función de instrucción

Funciones

Conforme a los artículos 283 a 285 del Decreto 2024070003913 de septiembre 9 de 2024, la Gerencia de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Antioquia, en su función de juzgamiento, es la autoridad encargada de conocer y decidir los procesos disciplinarios una vez culminada la etapa de instrucción, garantizando la independencia frente a quien investigó; y asegura el respeto del debido proceso, la imparcialidad y el derecho de defensa, así como la correcta notificación y ejecutoria de las decisiones conforme al Código General Disciplinario.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

3. Segunda Instancia

Para asegurar la segunda instancia, se designó a la Secretaría de las Mujeres, quien reúne las condiciones y requisitos exigidos por la ley, con competencia para conocer, tramitar y decidir la segunda instancia de los procesos disciplinarios adelantados en la entidad, en virtud de los actos de delegación expedidos para tal fin.

Resultados de la gestión disciplinaria y acciones preventivas

Inventario.

Con corte al mes de abril, la Dirección de Instrucción Disciplinaria reportó un inventario total de 568 procesos disciplinarios en trámite, lo que evidencia una carga procesal significativa y permanente.

Quejas

Durante la vigencia 2026 se registraron 106 quejas, reflejando una alta demanda de actuaciones disciplinarias y la necesidad de mantener una gestión oportuna y técnica de los asuntos sometidos a conocimiento de la entidad.


Gestión procesal

En cuanto a los resultados procesales, se destacan 55 decisiones inhibitorias, 17 remisiones por competencia y 48 procesos con archivo definitivo (cierre), lo cual da cuenta de un ejercicio riguroso de depuración del inventario, orientado al respeto del debido proceso, la correcta determinación de la competencia y la aplicación de criterios de legalidad y mérito en la actuación disciplinaria.

Adicionalmente, se adelantaron 17 indagaciones previas, como mecanismo de verificación inicial de los hechos, contribuyendo a una gestión más eficiente y focalizada de los recursos institucionales.

Como resultado del avance procesal, 13 procesos fueron remitidos de la etapa de pliego de cargos a juzgamiento, lo que evidencia gestión efectiva en la transición hacia la fase decisoria y el cumplimiento del principio de impulso oficioso.

En esta misma línea, se resalta la actividad de impulso procesal, reflejada en la expedición de 78 autos dentro de investigaciones disciplinarias y 15 prórrogas, actuaciones que demuestran seguimiento activo a los términos procesales y control sobre la dinámica de los expedientes.


 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRES	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

Estrategia de Socialización y Prevención

De manera complementaria, en desarrollo de las estrategias de socialización y prevención del riesgo disciplinario, se realizaron jornadas de capacitación preventiva en 14 municipios del departamento: La Pintada, Puerto Nare, Chigorodó, San Juan de Urabá, Marinilla, Sonsón, Carepa, Pueblo Rico, Carmen de Viboral, Titiribí, Remedios, Puerto Berrío, Entreríos y Fredonia. Estas actividades estuvieron dirigidas a docentes y directivos docentes, con una cobertura del 70 % al personal de la Secretaría de Educación y 30 % al personal del nivel central, fortaleciendo el enfoque preventivo del régimen disciplinario y promoviendo la cultura de la legalidad y el cumplimiento normativo institucional.

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

1. Como resultado del análisis efectuado durante la reunión de acercamiento y de la revisión del marco normativo aplicable, se concluye que la entidad tiene identificado y reconoce de manera expresa el marco legal y directrices vigentes que regulan el ejercicio de la función disciplinaria, en particular lo dispuesto en la Circular 09 de 2025, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1952 de 2019, destacando la obligación de contar con una unidad u oficina de control interno disciplinario ubicada en el más alto nivel jerárquico, con garantías de autonomía, independencia y doble instancia.
2. Asimismo, se evidencia que la entidad es consciente de la importancia de asegurar la separación funcional entre las etapas de instrucción y juzgamiento, como un elemento esencial para salvaguardar el debido proceso y la imparcialidad en las actuaciones disciplinarias, en concordancia con los principios del Código General Disciplinario y las orientaciones institucionales contenidas en la Caja de Transformación Institucional para el Control Interno Disciplinario.
3. De igual manera, el registro de evidencias refleja que la función disciplinaria es concebida no solo desde una perspectiva reactiva o sancionatoria, sino también desde un enfoque estratégico y preventivo, orientado a la prevención de hechos y conductas disciplinables, lo cual contribuye al fortalecimiento del control interno y de la cultura de la legalidad en la entidad.
4. Los resultados evidencian como fortaleza institucional una gestión disciplinaria integral y equilibrada, que articula de manera efectiva el componente preventivo con el componente reactivo o sancionatorio. La capacidad de depuración del inventario mediante decisiones inhibitorias, remisiones por competencia y archivos definitivos, junto con un adecuado impulso procesal y el avance hacia la etapa de juzgamiento, demuestra madurez técnica, control de riesgos jurídicos y observancia del debido proceso. Asimismo,

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME AUDITORÍA EXPRÉS	Código: FO-M9-P1-042
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/01/2024

la ejecución sostenida de acciones preventivas en el territorio refleja un enfoque estratégico orientado no solo a corregir conductas, sino a prevenir la ocurrencia de faltas disciplinarias, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la legalidad y la confianza en la gestión pública departamental.

5. Los aspectos relacionados con la estructura disciplinaria, la independencia, la autonomía y la doble instancia fueron objeto de análisis, discusión y socialización en el marco del ejercicio auditor del año 2024 que concluyó con la viabilidad de la estructura actual, demostrando un proceso de verificación orientado a evaluar la alineación de la gestión disciplinaria con los requerimientos normativos y los principios que rigen la función disciplinaria interna.

6. La separación orgánica y funcional de las etapas de instrucción, juzgamiento y segunda instancia se ajusta a lo dispuesto en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, así como a las orientaciones de la Procuraduría General de la Nación y del Departamento Administrativo de la Función Pública, en materia de independencia, imparcialidad y garantía del debido proceso.

Original Firmado

HUBERTO ARIAS OCAMPO
Gerencia de Auditoría Interna
Profesional Especializado

Original Firmado

JOHN JAIRO POSADA VELEZ
Gerencia de Auditoría Interna
Profesional Universitario

Nota: Si aplica referenciar las observaciones, riesgos y oportunidades de mejora.

La mejor **defensa** para una **cultura del control** es la prevención y la mejora continua. Desde la **Gerencia de Auditoría Interna** trabajamos para promover el logro de los objetivos de **Gobierno**.